



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, agosto treinta y uno de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: Carlos Alberto Arias Sánchez
DEMANDADO: Nataly Sánchez Valle
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00415-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Incorpora notificación personal

Incorpórese al proceso el acuse de recibo de la notificación personal efectuada a través de mensaje de datos, tal como lo establece el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Toda vez que la parte actora, aporto constancia de envío de la notificación personal, realizada mediante correo electrónico enviado el 19 de agosto de 2022, al correo natalysanchez1985@gmail.com, la cual tuvo cabal cumplimiento con acuse de recibido del servicio de mensajería electrónica @-entrega, servientrega.

Conforme lo expresa el art. 8 de la ley 2213 de 2022, "... La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje..."

Permanezca el proceso en secretaria corriendo el término del traslado respectivo, vencido este, se continuará con el trámite.

NOTIFÍQUESE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b76c66c72648343dda0796cb0dd5f5ad9cffbe8b44df0ec422c3085f1e7dc3**

Documento generado en 01/09/2022 05:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>